



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR-OTA

Piura, 10 SEP 2021

VISTO: El Informe No. 015-2021/GRP-420040-420900 de fecha 03 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional No. 063-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR-OTA de fecha 24 de octubre de 2019 se reconoce Pensión de Viudez al señor Guido Malara Juárez, casado con la causante señora Flor de María Seminario de Malara, ex pensionista de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo bajo el régimen de pensiones del D.L. No. 20530;

Que, mediante la Resolución No. 0000000640-2020-ONP/DPR.GD/DL.20530 de fecha 3 de marzo de 2020 la Oficina de Normalización Previsional - ONP deniega la solicitud de pensión de sobrevivientes – viudez presentada por el señor Guido Malara Juárez.

La Oficina de Normalización Previsional-ONP fundamenta su denegatoria en que según información SCASPP de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el referido señor Malara Juárez se encuentra afiliado al Sistema Privado de Pensiones-AFP PROFUTURO por laborar en la empresa Motores y Equipos SRL a partir del 01 de julio de 1993.

Que, son facultades de la ONP reconocer, declarar y calificar solicitudes del régimen del Decreto Ley No. 20530, a partir del 1 de julio de 2008, según lo establece el Decreto Supremo No. 149-2007-EF modificado por el Decreto Supremo No.207-2007-EF;

Dentro de las atribuciones conferidas a este despacho en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional 551-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha nueve de julio del dos mil diecinueve;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el pago mensual de pensión de viudez del señor GUIDO MALARA JUÁREZ, en cumplimiento a la Resolución No. 0000000640-2020-ONP/DPR.GD/DL.20530 de fecha 3 de marzo de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado señor GUIDO MALARA JUÁREZ, Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y demás estamentos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior
y Turismo DIRCETUR

Lic. José Miguel Alzamora Villalobos
Director Regional